



PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 18 de junio 2024

Estimada persona solicitante

Presente

Me refiero a la solicitud que se tuvo por recibida en la Unidad de Transparencia de Pemex Exploración y Producción (PEP) el 27 de mayo de 2024, a través del sistema electrónico INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual correspondió el número de folio 330023024000567 y en la que solicita:

“Favor de proporcionar en formato PDF una copia del Contrato Integral de Exploración y Producción (CIEP) celebrado con Operaciones Petroleras Soledad, S. de R.L. de C.V., incluyendo todos sus anexos; y de igual forma, en formato PDF, una copia del convenio modificatorio reciente, incluyendo sus anexos. En caso de que parte de los documentos contengan información confidencial, se solicita se proporcione la versión "pública" excluyendo la información confidencial en cuestión.” (sic)

Con fundamento en los artículos 1, 6, 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 11, 109 y 112 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 151 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicano; 129, 131, 132, 133 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), 130, 134, 135, 136 y 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Subdirección de Abastecimiento remite la respuesta siguiente.

“Sobre el particular, en términos del primer párrafo del artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Art. 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se comunica que la Gerencia de Contrataciones para Producción adscrita a esta Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción identificó el expediente del el contrato **No. 424103814**, celebrado con la empresa Operaciones Petroleras Soledad, S. de R.L. de C.V., así como 1 convenio modificatorio, mismos que se ponen a disposición del requirente en versión pública **previo pago** de los derechos correspondientes a 1 (un) disco compacto, por contener información susceptible de ser clasificada como confidencial, por lo que deberá ser presentada ante el Comité de Transparencia, de acuerdo a lo siguiente:

Seguridad nacional

Anexos Técnicos: Información relacionada a la Seguridad Nacional. Coordenadas de ubicación de instalaciones e inventario de activos.

Fundamento: Artículo 110 fracciones I y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública (LFTAIP), 113 fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), Art. 5 Fracción II, de la Ley de Seguridad Nacional (LSN); así como el Art. 23 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos (LFPSCMH).

Motivación: Su divulgación podría comprometer las funciones en materia de salvaguarda estratégica de Petróleos Mexicanos, la Seguridad Nacional, la Seguridad Pública o la Defensa Nacional, así como poner en riesgo, la vida, la seguridad y la salud de cualquier persona.

Secreto Comercial

Fundamento: Artículo 113 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Artículo 116 Tercer Párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), Artículo 163 Fracción I de la Ley Federal de la Protección a la Propiedad Industrial (LFPI) y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (LGMCDIEVP).

Motivación: Su divulgación pone en riesgo el secreto comercial o industrial, toda vez que, contempla información que le permite a su titular obtener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros”





Por lo expuesto, se pone a su disposición en versión pública la información, en un disco compacto mismo que le será entregado una vez cubierto el costo de reproducción de 11.00 pesos, más el que se derive del envío, en su caso, que se indica en la Plataforma Nacional de Transparencia. De recoger la información en esta Unidad de Transparencia no cubrirá el costo de envío.

Una vez realizado el pago, agradeceré nos remita el comprobante que le generó el banco a los siguientes correos electrónicos. Lic. María del Carmen Ledesma Rivera y/o Lic. Francisco Javier Jaramillo Palacios, maria.carmen.ledesma@pemex.com y francisco.j.jaramillo@pemex.com y nos indique, en caso de optar por el envío a su domicilio lo siguiente: Calle, Número interior/externo, Colonia, municipio, Entidad Federativa y Código Postal.

La presente respuesta se le otorga atendiendo la modalidad preferente de entrega de la información señalada en su solicitud.

En caso de que usted tenga algún tipo de comentario, favor de comunicarlo a esta Unidad de Transparencia a los siguientes correos electrónicos: francisco.j.jaramillo@pemex.com y maria.carmen.ledesma@pemex.com. Con gusto podemos orientarlo y/o apoyarlo sobre la información solicitada; o bien, si usted lo desea, puede presentar una nueva solicitud detallando su requerimiento a partir de la información que por este medio se le proporciona, a fin de realizar una búsqueda precisa sobre los nuevos datos aportados.

Asimismo, no omito mencionar que, en caso de no estar satisfecho con su respuesta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, usted dispone de 15 días hábiles, a partir de la fecha en que se le notifique esta respuesta, para presentar un recurso de revisión el cual puede ser presentado ante el INAI en el domicilio ubicado Insurgentes Sur No. 3211 Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530, México o bien ante esta Unidad de Transparencia.

Atentamente
Unidad de Transparencia
Pemex Exploración y Producción

Elaboró: María del Carmen Ledesma Rivera
Revisó: Francisco Javier Jaramillo Palacios

